



Buenos Aires, 27 SEP 2017

VISTO: 0044

El Expediente Administrativo HSN N° 5260/2016, y lo dispuesto por el Decreto Delegado 1023/01, DP-368/16, DP-425/16, y RSA-287/17 y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 225/226 obra la orden de compra N° 193/2017 de fecha 22 de mayo de 2017 a favor de la firma "MOLLON S.A." (CUIT: 30-53022673-1) por la suma de \$ 39.553,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/00), estableciéndose un plazo de entrega con vencimiento el día 22 de junio de 2017.

Que, a fs. 258 obra el Acta de Recepción de los elementos correspondientes a los renglones nros. 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 adjudicados a la firma "MOLLON S.A." (CUIT: 30-53022673-1) de la cual surge que la fecha de ingreso al Organismo de la totalidad de los bienes adjudicados fue el 12 de julio de 2017, es decir, 20 (veinte) días después del vencimiento.

Que, a fs. 260 obra el cálculo de la multa realizado por el Departamento de Contrataciones y Licitaciones, cuyo monto asciende a \$ 1.977,65 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100).

Que, a fs. 264/265 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N° 11.376, conforme lo dispuesto por el Art. 11° del Decreto Delegado 1023/01 y lo establecido en el Art. 7° de la Ley 19.549 y sus modificatorios, considerando que estarían dadas las condiciones para que la autoridad competente.

Senado de la Nación
Dirección de Administración



Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP N° 425/16 y RSA 287/17.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°: Aplíquese a la firma "MOLLON S.A" (CUIT: 30-53022673-1)", una multa de \$ 1.977,65 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 65/100, correspondiente a la mora en el cumplimiento de contrato respecto de los renglones nros. 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la orden de compra N° 193/2017.

ARTÍCULO 2°: Procédase por la Dirección de Contaduría a deducir el importe mencionado en el artículo precedente de la facturación pendiente de pago.

ARTÍCULO 3°: Dese cuenta a la Junta de Evaluación y a la Subdirección de Compras, para incorporar a la base de datos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN DA N° 0044


RICARDO J. B. MORATO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN